

Entre los suscritos, CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - MINTRABAJO 465 -2019, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-89732, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará LA CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, CONSORCIO TERRITORIAL QUIBDÓ, identificado con NIT. 901.575.545-8, conformado por (i) RING INGENIERÍA Y DISTRIBUCIONES S.A.S., identificada con NIT. 900.490.810-5 representada legalmente por ROBERTO CARLOS GARCÍA HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.291.146 de Barranquilla con un porcentaje de participación del 50% y (ii) MARIO ALBERTO PATERNINA BARRETO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.104.422.228 expedida en San Marcos con un porcentaje de participación del 50%; CONSORCIO representado por DANIEL JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.859.148, expedida en Sincelejo; el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ No. 4 al CONTRATO DE OBRA No. 89732-001-2022 (PAF-SEDESMINTRABAJO-O-004-2022), en adelante, el **CONTRATO** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1. El PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MINTRABAJO 465-2019, cuyo vocero y administrador es FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y el CONSORCIO TERRITORIAL QUIBDÓ, identificado con NIT. 901.575.545-8, celebraron el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022) el CONTRATO cuyo objeto es "CONTRATAR "LA REVISIÓN, AJUSTE DE DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO UBICADA EN QUIBDÓ". (...)"
- 2. De acuerdo con la CLÁUSULA TERCERA del CONTRATO el plazo de este se pactó de la siguiente manera:

"(...) El plazo global del contrato es de **TRES (3) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.

El acta de inicio u orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria No. PAF-SEDESMINTRABAJO-O-004-2022, previa aprobación

Página 1 de 12





de las pólizas respectivas y demás requisitos previos. (...)"

3. De conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor de este se pactó en los siguientes términos:

"CLÁUSULA QUINTA— VALOR DEL CONTRATO El valor del presente CONTRATO es por la suma de NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$917.028.570,00) M/CTE. incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica corregida, presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. PAF-SEDESMINTRABAJO-O-004-2022 (...)"

4. Conforme, con el principio de autonomía de la voluntad, las partes del Contrato de común acuerdo han suscrito los siguientes documentos contractuales:

DOCUMENTO	SUSCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
ACTA DE INICIO	09/05/2022	Se estableció como fecha de terminación del CONTRATO el día nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022).
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	21/06/2022	SUSPENDIO EL CONTRATO: Por el plazo de treinta (30) días calendario. Inicio de la suspensión: 21/06/2022. Fin de la suspensión: 20/07/2022.
ACTA DE REINICIO No. 1	21/07/2022	Reinicio del contrato: 21/07/2022 Nueva fecha de terminación considerando el reinicio 1: 09/09/2022
OTROSÍ No. 1	09/09/2022	PRORROGAR el termino de ejecución por UN (1) MES y CINCO (5) DÍAS, contados a partir del 10/09/2022 hasta el 14/10/2022.
OTROSÍ No. 2	13/10/2022	PRORROGAR el termino de ejecución por CUATRO (4) MESES, contados a partir del 15/10/2022 hasta el 15/02/2023. ADICIONAR al valor del contrato la suma de \$601.636.782 M/CTE.

Página 2 de 12





		Valor actual contrato: \$1.518.665.352 M/CTE.
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2	10/01/2023	suspendio El Contrato: Por el plazo de quince (15) días. Inicio de la suspensión: 10/01/2023. Fin de la suspensión: 24/01/2023. Nueva fecha de terminación estimada incluyendo la suspensión: 02/03/2023
OTROSÍ No. 3	28/02/2022	PRORROGAR el termino de ejecución por CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir del tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023), hasta el diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023) ADICIONAR al valor del contrato la suma de \$31.570.639,75 M/CTE. Valor actual contrato: \$1.550.235.991,75 M/CTE.

- Mediante comunicación QUIB 2023 026-1 de fecha cinco (05) del abril del dos mil veintitrés (2023), el CONTRATISTA DE OBRA, solicitó a la INTERVENTORÍA, prorrogar la ejecución de la Etapa Il del **CONTRATO** en los siguientes términos:
 - "(...) El suscrito en calidad de representante legal del Consorcio territorial Quibdó, Por medio del presente escrito, nos permitimos solicitar de manera comedida se sirva aprobar prorroga en tiempo al contrato mencionado en la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
 - Durante la ejecución del contrato se han presentado diversas situaciones que han afectado el curso normal del proyecto en lo concerniente a la gestión, compra y puesta en obra de materiales de obra fundamentales para adelantar las actividades contractuales, entre esas la obtención del piso cerámico por falta de disponibilidad de este insumo, por lo tanto se atrasarían las actividades de los ítems 10.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE GRAN FORMATO.
 - 2. Por otro lado, la dificultad en la distribución de los perfiles metálicos, platinas, pernos, y láminas de metaldeck, materiales de obra indispensables para terminar lo concerniente a todoslosítems involucrados en la construcción de la placa de entrepiso y por consiquiente de cualquier actividad que dependa de esta (instalaciones hidrosanitarias, redes eléctricas, redes de voz y datos, levante de muros, alistado de piso, enchape, pañete, estuco pintura, cubierta entre otras).

Página 3 de 12





3. La situación de orden público que vive el departamento del Chocó y el municipio de Quibdó, en la cual frecuentemente se ven bloqueos en las vías por manifestaciones de los habitantes (entre esas la vía que conecta el municipio de Quibdó con el rio Atrato entre otras), constantemente dificulta la distribución de materiales pétreos al casco urbano, lo cual nos imposibilito poder trabajar de forma continua y eficiente como se tenía previsto, viéndose retrasos en diversas actividades que involucraban el uso de agregados como el relleno de material seleccionado, arena y la grava para su correcta ejecución.





Seis paros bloquean el tránsito por la vía Quibdó-Medellín

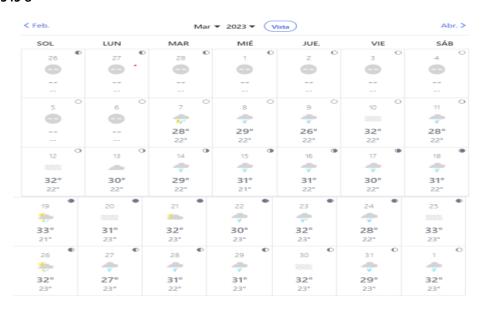


- 4. Sumado a los problemas en la conectividad con el rio Atrato y la ciudad de Quibdó por el orden público, hay que añadir que por las frecuentes lluvias que vive la región pacífica (zona del mundo con mayor precipitación anual), el rio Atrato constantemente se desborda y hace imposible a los proveedores sacar la arena del rio.
- Las frecuentes lluvias además que se presentan en la zona, interrumpen constantemente la correcta ejecución de las actividades contractuales, lo cual ha retrasado el cronograma de obra

MINISTERIO DE HACIENDA Y

Página 4 de 12







Fuente: the weather channel

https://weather.com/esCO/tiempo/mensual/l/2ecaaea64bdfe9678a81cbe38218c40ebc52e81d 20fc8ffd984920d6f0056461

6. El personal de la región, que cumpliendo con nuestras obligaciones contractuales (Contratación de mano de obra no calificada de la región) se ha mostrado reacio en adelantar trabajos en la semana santa, domingos y festivos lo que atrasa en la ejecución de las obras en las ventanas de tiempo en que los problemas de orden público, de suministro y climáticos nos permiten adelantar labores.



De acuerdo con lo anteriormente expuesto, solicito de manera comedida revisar y aprobar:

- Prorroga en el plazo de ejecución del proyecto en un periodo de dos (2) meses y quince (15) días
- Adicionalmente solicitamos que sea elevada nuestra solicitud al ente contratante para recibir concepto de aprobación de dicha solicitud de adición de tiempo
- En aras de dar correcto cumplimiento al objeto contractual que nos compete y garantizar la supervisión y sequimiento de las actividades asociadas a las obligaciones del CONSORCIO MACUIRA asumiremos el costo por DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) durante el tiempo prorrogado al contrato de obra. (...)" [sic]
- 6. A través de los comunicados CCM-MT-QUIB-028-38 y CCM-MT-QUIB-028-39, de fecha ocho (08) de abril de dos mil veintitrés (2023), la INTERVENTORÍA avaló la solicitud del contratista de obra, señalando:
 - "(...) En razón a la solicitud presentada por el contratista CONSORCIO TERRITORIAL CHOCO mediante correo electrónico del 7 de abril de 2023 referente a la "QUIB - 2023 - 026 SOLICITUD DE PRORROGA EN TIEMPO DE LA ETAPA DE EJECUCION CONTRATO Nº 89732- 001-2022" que tiene por objeto CONTRATAR "LA REVISION, AJUSTE DE DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO UBICADA EN QUIBDÓ" (...)
 - (...) Dicho esto, y en razón de que se pueda ejecutar satisfactoriamente la obra con los requerimientos del cliente MINISTERIO DE TRABAJO, la interventoría estima viable modificar el contrato de obra No 89732-001-2022 (PAF-SEDESMINTRABAJO-O-004-2022) en los siguientes términos:
 - 1. Prorrogar la ejecución del contrato de obra en un periodo de dos (2) meses y quince (15) días, a partir de la fecha del 17 de abril de 2023

Las condiciones contractuales actualizadas se establecerían de la siguiente manera:

Condición contractual inicial

Ejecución de la obra

Ejecución de la obra	\$917.028.570
TOTAL	\$917.028.570

Adición No. 1

Ejecución de la obra	\$601.636.782
TOTAL	\$601.636.782

Página 6 de 12





Adición No. 2

Ejecución de la obra	\$31.570.639,75
TOTAL	\$31.579.639,75

Condición Contractual final

Ejecución de la obra	\$1.550.235.991,75
TOTAL	\$1.550.235.991,75

Actualizar los términos contractuales así:

CONTRATO DE OBRA	CONTRATO No 89732-001-2022 (89732-001- 2022 (PAF-
	SEDESMINTRABAJO-O-004- 2022))
CONTRATISTA	CONSORCIO TERRITORIAL CHOCO Identificado con NIT.
	901.575.545-8. Integrado por: MARIO ALBERTO PATERNINA
	BARRETO, identificado con cédula de ciudadanía No.
	1.104.422.228 expedida en San Marcos, con un porcentaje de
	participación del 50% y la firma RING INGENIERIA Y
	DISTRIBUCIONES S.A.S., con Nit. 900.490.810-5 representada
	legalmente por ROBERTO CARLOS GARCÍA HOYOS identificado
	con cédula de ciudadanía No. 72.291.146 de Barranquilla, con
	un porcentaje de participación del 50% Representante Legal:
	DANIEL JOSE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, identificado con cedula de
	ciudadanía No 1.102.859.148, expedida en Sincelejo
VALOR INICIAL	\$ 917.028.570
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES
ACTA DE INICIO	MAYO 9 DE 2022
SUSPENSIÓN 1	JUNIO 20 DE 2022
REINICIO 1	JULIO 21 DE 2022
PRORROGA No 1	TREINTA Y CINCO (35) DIAS
ADICIÓN No 1	\$601.636.782
PRORROGA No 2	CUATRO (4) MESES
SUSPENSIÓN 2	ENERO 10 DE 2023
REINICIO 2	ENERO 25 DE 2023
PRORROGA 3	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
ADICION 3	(\$31.570.639,75).
PRORROGA 4	DOS (2) MESE Y QUINCE (15) DIAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 1.550.235.991,75
FECHA DE TERMINACION	JULIO 2 DE 2023
ACTUALIZADA	

(...)



- (...) Como resultado de la solicitud de modificación del contrato de obra No 89732-001-2022 (PAFSEDESMINTRABAJO-O-004-2022) es necesario modificar los siguientes términos del contrato de interventoría No 89732-004-2020 (PAF-SEDES MINTRABAJO-I-028-2020):
 - 1. Prorrogar por dos (2) meses y quince (15) días a la sede QUIBDO, CHOCO la ejecución de la Etapa II para culminar la INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS SEDES TERRITORIALES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO UBICADAS EN RIOHACHA, MONTERÍA, QUIBDÓ Y LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y MEJORAMIENTOS EN LA SEDE DE BUCARAMANGA
 - 2. Por parte de interventoría se acepta el valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) asumidos por el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual durante el tiempo prorrogado.

Actualizar los términos contractuales así:

CONTRATO	INTERVENTORÍA
CONTRATO No	89732-004-2020 (PAF-SEDES MINTRABAJO-I-028-2020)
CONTRATISTA	CONSORCIO MACUIRA, Identificado con Nit: 901.401.675-0 Integrado por: ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 77.105.588, con un porcentaje de participación del 34%; FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.468.680, con un porcentaje de participación del 33% y WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO, identificado con Cédula de Cédula de Ciudadanía No. 80.807.980, con un porcentaje de participación del 33% Representante Legal: Ernesto Fabián Pérez Misath identificado con cedula de ciudadanía No 77.105.588 de
VALOR DEL CONTRATO	Chiriguaná Cesar CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$121.269.820,00) ETAPA I: VEINTE OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$28.716.183,00) ETAPA II: NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$92.553.637,00)
ACTA DE INICIO ETAPA II	MAYO 9 DE 2022
PLAZO ETAPA II INICIAL	ETAPA II: INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS (CONTRATOS DE OBRA 89732-001-2022 PAF-SEDESMINTRABAJO-O-004-2022): SEIS (6) MESES DONDE SE INCLUYEN DOS (2) MESES PARA EL CIERRE

Página 8 de 12





	CONTRACTUAL
PRORROGA No 1 ETAPA II	TREINTA Y CINCO (35) DIAS
ADICIÓN ETAPA II	ETAPA II: NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y
	TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE.
	(\$92.553.637,00)
VALOR TOTAL ETAPA II	ETAPA II: CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES
	MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$108.553.637,00)
PRÓRROGA NO ETAPA II	CINCO (5) MESES DONDE SE INCLUYEN UN (1) MESES PARA EL CIERRE
	CONTRACTUAL
SUSPENSION	ENERO 10 DE 2023
REINICIO	ENERO 25 DE 2023
PRORROGA NO 3 ETAPA II	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
PRORROGA NO 4 ETAPA II	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS

(...)" [sic]

7. La Supervisión del CONTRATO, mediante "CONCEPTO DE SUPERVISIÓN" de fecha diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023), señaló lo siguiente:

"(...) Una vez revisada la solicitud de prórroga y adición del contratista de obra CONSORCIO TERRITORIAL QUIBDÓ y la aprobación de la interventoría del contrato CONSORCIO MACUIRA, la supervisión del contrato concluye lo siguiente:

Teniendo en cuenta estos hechos que expone el contratista de obra sobre los retrasos que se han presentado a lo largo de la ejecución es importante para la supervisión del contrato tener en cuenta que estos factores generan la imposibilidad de realizar un avance normal de la ejecución, sin embargo, en reiteradas ocasiones mediante comité de seguimiento se ha manifestado la importancia de dar cumplimiento a los tiempos por actividad y que las causales de los atrasos no solo se deben al mal clima y a los problemas de orden público, también la mano de obra contratada no está teniendo el rendimiento esperado, por lo cual, se han iniciado las acciones contractuales pertinentes para mitigar las demoras en la ejecución.

por lo cual, según lo expresado por el contratista vía telefónica, prescindirán de los servicios de los trabajadores que no estén en la capacidad o no cuenten con el cumplimiento de los horarios para el correcto desarrollo de la ejecución de la obra, el contratista de obra también aseguro, que hará traslado de personal de su confianza para continuar y mejorar los tiempos por actividad, lo cual será constatado por la supervisión desde el 10 de abril de 2023 en sitio.

En la semana del 6 al 12 de marzo de 2023 se presentó un incremento en el nivel del rio Atrato, de donde proviene el 80% de los agregados para Quibdó, lo que causó escasez de materiales fino y gruesos, esto fue constatado por la supervisión en sitio y en las ferreterías del sector de TOMAS PEREZ (barrio donde está ubicado la obra); estas situaciones fueron verificadas por la interventoría y

Página 9 de 12





confirmadas por la supervisión de Findeter.

Por otro lado, teniendo en cuenta el proceso de aplicación de la cláusula penal de apremio a la obra con respecto a las actividades que por causas imputables al contratista generan atraso al desarrollo de la obra, es importante resaltar que la prórroga de los contratos de obra e interventoría no eximen la responsabilidad de los contratistas frente a los atrasados presentados en la ejecución del proyecto, por lo cual, la aceptación de esta solicitud no es excluyente de la continuación del proceso de apremio que se encuentra en curso, así como, tampoco el posible inicio de futuros procesos de apremio por retrasos en la ejecución. En este sentido, se realizará el seguimiento correspondiente mediante el Project y/o cronograma de la ejecución de la obra conforme a lo entregado por el contratista de obra a la interventoría.

Por lo anterior, la supervisión del contrato considera viable la solicitud de prórroga por dos (2) meses y quince (15) días radicada por el contratista de obra CONSORCIO TERRITORIAL QUIBDÓ y aprobado por la interventoría del contrato, CONSORCIO MACUIRA, teniendo en cuenta que el atraso en la ejecución del proyecto se han presentado por hechos y factores externos; que además se están implementando acciones de mitigación para solventar los tiempos de ejecución, acorde a lo dispuesto en la matriz de riesgos correspondiente, a fin de continuar con la ejecución al contrato de obra No. 89732-001-2022 (PAF-SEDESMINTRABAJO-O-004-2022).

En consecuencia, conforme al oficio presentado por parte del contratista de obra CONSORCIO TERRITORIAL QUIBDO, se indica que la solicitud de prórroga no genera ninguna adición en valor al contrato de obra. Así mismo, el aval y la aceptación por parte de la interventoría en el valor propuesto por el contratista de obra para dar continuidad a las labores del seguimiento, determinan que no habrá espacio para reclamaciones futuras por ninguno de los contratistas en el marco de la presente ejecución de las obras.

De conformidad con lo anterior, la supervisión solicita los siguientes puntos:

- SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 4 POR DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 89732- 001-2022 (PAF-SEDESMINTRABAJO-O-004-2022), CUYO OBJETO CONSISTE EN "LA REVISION, AJUSTE DE DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO UBICADA EN QUIBDÓ"ES DECIR HASTA EL 2-07-2023.
- SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 4 POR DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS Y ADICIÓN No. 3 POR VALOR DE DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE, ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA. AL CONTRATO DE LA INTERVENTORÍA No. 89732-004-2020 (PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020) CUYO OBJETO CONSISTE EN "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS SEDES TERRITORIALES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO UBICADAS EN RIOHACHA, MONTERÍA, QUIBDÓ Y LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y MEJORAMIENTOS EN LA SEDE

Página **10** de **12**





DE BUCARAMANGA". ES DECIR, HASTA EL 1-08-2023.

Es importante resaltar que la recomendación por parte de la supervisión técnica del contrato de interventoría, de dar trámite a la prórroga solicitada por el contratista de obra CONSORCIO TERRITORIAL QUIBDÓ, no lo excluye la posibilidad de iniciar los procesos de incumplimiento parcial o total a que haya lugar, como tampoco del cobro y/o descuentos de estos que sean responsabilidad de los contratistas de obra e interventoría. (...)" [sic]

- Mediante Acta No. 35, el Comité Fiduciario, en sesión virtual celebrada el catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023), aprobó e instruyó a la Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - MINTRABAJO 465-2019 la elaboración del presente Otrosí No. 4, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato por el término de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS al contrato de obra No. 89732-001-2020 (PAF-SEDESMINTRABAJO-O-004-2020) el cual tiene por objeto "LA REVISION, AJUSTE DE DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO UBICADA EN QUIBDÓ". Lo anterior, de acuerdo con lo solicitado por el CONTRATISTA DE OBRA, lo avalado por la INTERVENTORÍA y la SUPERVISIÓN del Contrato.
- 9. De conformidad con la CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA del CONTRATO, referente a las MODIFICACIONES CONTRACTUALES establece que el CONTRATO podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del CONTRATO. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes.
- 10. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente OTROSÍ No. 4 del **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución de la Etapa II del CONTRATO, por el término de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), hasta el tres (3) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En consecuencia, se modificará la CLAUSULA CUARTA del CONTRATO, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo global del contrato es de DOCE (12) MESES Y CINCO (5) DÍAS, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del respectivo contrato. (...)"

Página **11** de **12**





<u>CLÁUSULA SEGUNDA.</u> – LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA ni con cargo o a favor de la CONTRATANTE.

<u>CLÁUSULA TERCERA. – LA CONTRATANTE</u> se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

<u>CLÁUSULA CUARTA. – GARANTÍAS:</u> EL CONTRATISTA se obliga a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente documento, dentro de los TRES (3) DÍAS siguientes al envío por correo electrónico de la minuta por parte de la Fiduciaria, de acuerdo con lo establecido en la *CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA— GARANTÍAS* del CONTRATO. Se debe anexar recibo de pago de las pólizas.

<u>CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:</u> Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO** siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 4**.

<u>CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO:</u> El presente **OTROSÍ No. 4** al **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA

Representante Legal

FIDUPREVISORA S.A.

En su calidad de vocera y administradora

del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MINTRABAJO

465-2019

DANIEL JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ Representante

CONSORCIO TERRITORIAL QUIBDÓ

Daniel Gonzalez

NIT: 901.575.545-8

Elaboró: Nohora A. Camacho – Profesional Jurídico Patrimonios autónomos Findere Nora Camacho Revisó: Maria Andrea Martínez Gómez – Profesional Jurídico Patrimonios autónomos Findeter Humacho Aprobó: Olga Lucia Duque Arcila – Directora contratos Fiduprevisora

M.